

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00194 00

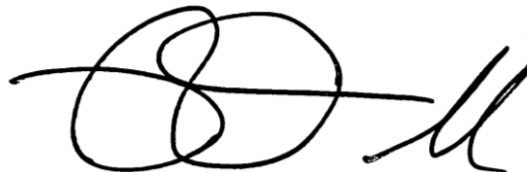
Atendiendo el escrito allegado por el extremo demandante¹ y de una revisión de las diligencias, se advierte que se incurrió en una imprecisión en lo que respecta al extremo a quién habrá que entregarse los dineros en el auto proferido en septiembre 8 de 2022, y con fundamento en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso, para los fines pertinentes se corrige tal proveído.

En tal sentido, se tiene que el numeral cuarto de dicha providencia, quedará de la siguiente manera:

«**4.-** En vista del acuerdo arrimado, por Secretaría, hágase entrega de los dineros consignados para este proceso a la parte **demandante**».

En lo demás, quedará incólume.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital "31SolicitudCorregirAutoYSolicitudTerminación".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb838cc3aed24b4e7f845aec318f131098e90f94746caa42384fd750441350f5**

Documento generado en 16/09/2022 05:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>